

1. ¿QUÉ ES SKOLAE?

“Skolae Berdin Bidean, Creciendo en igualdad” es un **programa de formación** diseñado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, **para niños de 0 a 18 años**.

Se trata de un **programa transversal**, es decir, sus contenidos no aparecen asociados a ningún área de conocimiento, sino a todas ellas, y en todos sus elementos (objetivos, contenidos, competencias básicas y criterios de evaluación)

En el **curso 2017/2018 se implantó en 16 centros** de la Comunidad Foral, y **en el 2018/2019 se ha ampliado a 100 centros más**.

Se prevé que sea aplicado en todos los centros públicos y financiados con fondos públicos en un proceso de implantación que tendrá lugar durante los años 2017-2021.

Fue aprobado por Resolución 350/2018, de 2 de julio, del Director General de Educación, publicada en el BON de 31 de julio de 2018, es decir, **se trata de un documento de carácter normativo y cuyo cumplimiento es obligatorio**.

Texto completo del programa Skolae en la web de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/programa-skolae>

Según sus promotores, nace con el objetivo de adquirir la competencia global de “aprender a vivir en igualdad”, y se compone de cuatro ejes o aprendizajes:

- crítica responsabilidad frente a la desigualdad
- autonomía e independencia personal
- liderazgo, empoderamiento y participación social
- sexualidad y buen trato

2. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

Si nos adentramos en el programa, encontramos que, junto con enseñanzas y pautas aceptables compartidas comúnmente (igualdad, respeto, tolerancia, convivencia...) **se introducen, desde los 0 años, los conceptos de la llamada ideología de género**, la cual describiremos más adelante.

Además, estos conceptos, no lo olvidemos se introducen **de forma obligatoria en todos los centros escolares**, los cuales se ven obligados a educar en igualdad desde, y solo desde, la perspectiva y postulados de la ideología de género, una ideología que no es comúnmente aceptada.

Con la imposición de Skolae se vulneran derechos y libertades fundamentales de las familias recogidos en leyes superiores (leyes orgánicas, Constitución española, Declaración Universal de Derechos Humanos).

Como padres, principales y primeros educadores de nuestros hijos, **nos asiste el derecho de que nuestros hijos reciban la formación ética, moral y religiosa que esté de acuerdo con nuestras propias convicciones**.

3. ¿ES OBLIGATORIO?

A mucha gente se le escucha decir: he oído que no es obligatorio... Efectivamente han sido muy diversas y contradictorias las declaraciones realizadas desde el Gobierno de Navarra con respecto a la obligatoriedad del programa.

Pero lo cierto es que:

Según la Resolución 350/2018, de 2 de julio, del Director General de Educación, publicada en el BON de 31 de julio de 2018, **el Programa será de aplicación obligatoria progresivamente para todos los centros escolares de Navarra en un plazo de 3 años.**

Dicha resolución establece que el programa, con sus correspondientes fichas y la formación que incluye, son obligatorios para todos los centros de Navarra, y el resto de Resoluciones que imponen su aplicación no han sido anuladas. Por ello, puede ser exigido su cumplimiento en cualquier momento a cualquier colegio por parte del Departamento, que asegura que la Inspección Educativa supervisará y garantizará que en todos los centros escolares, públicos y concertados, se desarrollen convenientemente los objetivos establecidos.

En resumen, el Programa continúa aplicándose íntegramente en los colegios públicos. En los colegios concertados, aunque el proceso se ha ralentizado gracias a la oposición de las familias, y se habla de la no obligatoriedad de los materiales y de la formación del profesorado, el Departamento de Educación ha insistido públicamente en que se va a exigir la aplicación del Programa y se ha negado a anular las Resoluciones que lo hacen obligatorio. Con ello, retiene la potestad de exigirlo de forma ejecutiva en cualquier momento y a cualquier centro.

4. ¿ES LEGAL?

Este programa está siendo objeto de tres recursos judiciales

Según el **artículo 27.3 de la Constitución Española**, “los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

En el **artículo 16.1 de la Constitución** “se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.”

El Tribunal Supremo, en su **Sentencia de 11 de febrero de 2009**, en referencia a una **asignatura controvertida en el sistema educativo**, afirma “que el deber jurídico de cursarla sea válido no autoriza a la Administración educativa -ni tampoco a los centros docentes, ni a los concretos profesores- a imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas”. Igualmente, destaca que estas asignaturas “no deben ser pretexto para tratar de persuadir a los alumnos sobre ideas y doctrinas que - independientemente de que estén mejor o peor argumentadas- reflejan tomas de posición sobre problemas sobre los que no existe un generalizado consenso moral en la sociedad española”.

Existen, además, **otras normas, como la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio y la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, que establecen que cada centro tiene un proyecto educativo propio, así como la necesaria participación de los padres en él.**

5. ¿QUÉ ES LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO?

La ideología de género encuentra su raíz en la dialéctica de Hegel, consistente en la **síntesis a partir de contrarios**. En Roma el aristócrata se enfrenta con el esclavo y sale el señor feudal. El señor feudal se enfrenta con el siervo y de ahí sale el burgués. Después, en medio de la burguesía surge de nuevo una clase perjudicada, el proletario, con el que de nuevo se cometen injusticias y la solución es la dictadura del proletariado. El fin era bueno, acabar con los abusos cometidos contra el proletariado, pero la forma de lograrlo no dio unos resultados demasiado buenos.

Ahora se quiere aplicar la dialéctica de Hegel a las relaciones hombre-mujer, convirtiéndolas en una versión moderna del clásico del siglo XX “el burgués oprime al proletario”. Lo que es un buen fin, **luchar por la dignidad de las mujeres (también del colectivo LGTBI), se aborda de una manera equivocada.** Se explica que la causa de la desigualdad es el género, consistente en los roles y comportamientos que la sociedad asigna a los hombres y las mujeres por el hecho de ser hombres y mujeres. **En realidad uno nace con género neutro y es la sociedad la que nos hace comportarnos como hombre y mujeres. Y esos roles son los causantes de la desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia del hombre contra la mujer.**

Así se establece la teoría del sexo-género, que sostiene que independientemente de sus genitales y su apariencia, ningún niño es niño o niña cuando nace, sino que debe descubrir a lo largo de su vida su género o su identidad de género. Esto es lo que se denomina “construcción del género”. Se diferencia, por ello, entre sexo y género, que son independientes.

¿Y cuál es **el enemigo** que hay que combatir y que impide lograr la igualdad? Pues nada menos que **la sociedad heteropatriarcal (hombre heterosexual).**

Todo esto explica que la ideología de género tenga estos postulados:

La sociedad actual está basada en el androcentrismo (todo gira alrededor del hombre) y gobernada por el heteropatriarcado (gobierno del hombre heterosexual), que impone una grave discriminación de las mujeres.

Cualquier apariencia que pueda percibirse en un determinado contexto social de que hombres y mujeres son percibidos como iguales es falsa (espejismo de la igualdad).

Se debe luchar contra esta desigualdad mediante la deconstrucción de la masculinidad, y, en general, mediante la lucha contra los mandatos del heteropatriarcado, que son, entre otros:

- La atribución social del género. La sociedad heteropatriarcal atribuye a los niños y a las niñas roles diferentes. El alumno debe aprender que no tiene por qué haber relación entre su sexo y su género, sino que debe construir su género. De ahí que pueda hablarse de niños con vulva y niñas con pene.
- Heterosexualidad. Esta sociedad heteropatriarcal impone una heterosexualidad obligatoria (heteronormatividad). Es preciso enseñar a los alumnos a desvincularse de esta obligación.
- El amor romántico, que es la principal manera en que los hombres someten a las mujeres
- El modelo tradicional de familia.

- Binariedad: la sociedad heteropatriarcal impone también la binariedad en cuanto al género, es decir, la creencia de que únicamente existen dos géneros: masculino y femenino. No sólo existen los géneros masculino y femenino, sino que uno puede identificarse con ambos (no binario) o con ninguno (agénero).

A uno le puede parecer imposible que un programa de igualdad como Skolae pueda tener alguna relación con lo que se acaba de explicar, pero ahora veremos que los postulados de la ideología de género están perfectamente conectados con el programa. Recogeremos a lo largo de las 3 siguientes secciones ejemplos textuales en los que quedan reflejados aspectos básicos de la ideología de género como son el sistema heteropatriarcal, la identidad y construcción de género, y por último la erótica e hipersexualización. Este último aspecto también es típico de la ideología de género, que en línea con sus fundadores aboga por una sexualidad centrada en el placer y desligada del afecto y del compromiso; por eso en Skolae no figuran palabras como fidelidad o matrimonio (esperar solo aparece una vez y no relacionada con la sexualidad).

6. SISTEMA HETEROPATRIARCAL: EJEMPLOS TEXTUALES

Programa Skolae. Pág. 21: *Algunos hombres en cambio experimentan la vivencia de la presión de género para seguir ejerciendo la hegemonía, que acarrea crisis y frustración en algunos varones y hacen necesaria la acción de **deconstruir la masculinidad hegemónica y sus mandatos**.*

Programa Skolae. Pág. 22: *Los alumnos deben ser incorporados como sujetos de la acción coeducadora, **para que cuestionen su masculinidad y sometan a crítica los privilegios de los que disfrutan**.*

Programa Skolae. Pág. 23: *Este aprendizaje persigue desmontar este **espejismo de la igualdad**, que perpetua las situaciones de desigualdad actuales e inmoviliza al alumnado, al profesorado y a las familias.*

Programa Skolae. Pág. 25: ***El androcentrismo** es una manera de “mirar” e interpretar el mundo, en la que el hombre es el centro y medida de todas las cosas.*

Programa Skolae. Pág. 28: *También aparece la desigualdad en el acceso al mercado laboral, donde los hombres son mayoría en sectores de actividad industriales y técnicos, bien valorados y remunerados, mientras las mujeres acceden a profesiones feminizadas, principalmente en el sector servicios, con peores condiciones laborales.*

Programa Skolae. Pág. 37: *Eso implica sacar a la luz todos los trabajos normalmente invisibilizados que están sosteniendo a la vida y que en el **sistema capitalista heteropatriarcal** permanecen ocultos y están históricamente asociados a las mujeres y la feminidad. El segundo elemento es situar el género como una variable clave que atraviesa el sistema socioeconómico, es decir, no es un elemento adicional, sino que **las relaciones de género y desigualdad son un eje estructural del sistema, el capitalismo es un capitalismo heteropatriarcal**.*

Programa Skolae. Pág. 63: *En su reconstrucción burguesa, **el amor romántico ha sido definido desde la heterosexualidad** y sobre la base de una división de roles dentro de la pareja.*

Ficha CCESP17 (12 a 16): Actividad. Título “Carta de despedida del machista que hay en mí”.

7. IDENTIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE GÉNERO: EJEMPLOS TEXTUALES

Programa Skolae. Pág. 20: “La práctica coeducadora debe hacernos competentes tanto para el diagnóstico crítico de la realidad, desde un **enfoque de género** bien fundamentado, como para el diseño de nuestra implicación en construir nuevas identidades igualitarias, masculinas y femeninas, que se exigen y exigen una convivencia en igualdad y se implican en construir una sociedad en la que la igualdad sea una realidad y no una reivindicación” .

Programa Skolae. Pág. 24: “El conocimiento de estos conceptos permitirá al alumnado realizar una lectura de las situaciones desde el **enfoque de género.**” “Para ello es fundamental abordar conceptos clave de la **teoría de género: sistema sexo-género, socialización de género, roles y estereotipos de género, mandatos de género, identidad de género, interseccionalidad, igualdad-diferencia-desigualdad-discriminación, división sexual del trabajo, conciliación corresponsabilidad-sostenibilidad, sincretismo**”.

Programa Skolae. Pág. 28: “capacidad para el cambio, **derecho a autoconstruirse**”.

Programa Skolae. Pág. 62: **La identidad de género se refiere al sentimiento de pertenencia a un grupo humano definido en torno a las categorías de hombre y mujer, identificándose con algunas de ellas (binario), ambas (no binario), o ninguna (agénero).**

Fichas CCEPP-10 y EDSEXEPREL-8:



Código de ficha: CCEPP-10

Título de la actividad: **Soy yo, mucho más que un estereotipo**

Etapa: **Educación Primaria**

| Edad: **6-9 años**

7. Tras debatir al respecto, deben responder (con los ojos cerrados) levantando la mano a la pregunta ¿A quién les gustaría ser del sexo contrario?

8. La maestra o maestro hace reflexionar al grupo sobre:

- ¿Ha habido más niñas o más niños que quieren cambiar?
- ¿Por qué?
- ¿Qué se pierden las niñas por ser niñas?
- ¿Qué se pierden los niños por ser niños?



Código de ficha: EDSEXEPREL-8

Título de la actividad: **Transexualidad infantil**

Etapa: **Educación Primaria**


| Edad: **6-12 años**

Material didáctico audiovisual para trabajar específicamente la transexualidad infantil con niñas y niños *Niñas con pene. Niños con vulva. Un hecho más de diversidad.* <https://youtu.be/27Z5h1xXWAo>

8. SKOLAE: ERÓTICA, HIPERSEXUALIZACIÓN Y DESEO SEXUAL: EJEMPLOS TEXTUALES

Programa Skolae. Pág. 68: *Juegos eróticos infantiles de 0 a 6 años.*

Fichas EDSEXEPREL-7, EDSEXEPREL-5, EDSEXEPREL-6 y EN BUSCA DE LA VERDAD PERDIDA:




Código de ficha: EDSEXEP-7

Título de la actividad: **Nuestro cuerpo cambia (I)**

Etapa: Educación Primaria (Segundo ciclo) | Edad: 9-12 años

- Comenzamos con una **sesión de expresión corporal** que nos va a ayudar a tomar conciencia de nuestro propio cuerpo y las emociones que nos surgen con respecto a las diferentes partes de él. La profesora o profesor previamente animará al alumnado a que se mueva libremente por el espacio del aula que hayan escogido para dicha actividad. Animará a que se estiren, se desperecen...y poco a poco, con el alumnado en silencio, va a ir nombrando cada parte del cuerpo.
- Sugerirá que en el momento de nombrar cada parte del cuerpo, las niñas y niños apoyen sus manos en ella, la toquen o la acaricien...y se paren un momento con los ojos cerrados para poder sentir que emoción acuden a ellas y ellos.




Código de ficha: EDSEXEP-5

Título de la actividad: **Nuestro cuerpo**

Etapa: Educación Primaria (1er Ciclo) | Edad: 6-9 años

- Posteriormente, a través de láminas o imágenes de cuerpos de niñas y niños con la edad del alumnado (en la red las podemos encontrar), nos vamos acercando a la realidad del cuerpo sexuado y vamos recordando los nombres de cada parte del cuerpo, deteniéndonos específicamente en los genitales femeninos y masculinos. Animamos a que cada cual, en su hogar, en la intimidad, observen sus genitales y los comparen con las imágenes con las que hemos trabajado.




Código de ficha: EDSEXEPREL-6

Título de la actividad: **Relaciones afectivo-sexuales diversas y de calidad**

Etapa: Educación Primaria | Edad: 6-9 años

4. Diversidad compartida: Invitamos a diferentes personas, a ser posible, cercanas al ámbito escolar, para que compartan con nosotras y nosotros sus relaciones afectivas. Personas que vivan las relaciones afectivas- sexuales con personas de su mismo sexo, de otro sexo o de ambos. Después de estas sesiones de compartir, podemos hacer dibujos, fotos, imágenes, cuentos cortos que reflejen esta diversidad. Para finalizar podemos llevar a cabo una exposición compartida entre aulas por el pasillo de la escuela para mostrar la diversidad de formas que existen para amarnos.



Orientación del deseo sexual

En busca de la verdad perdida

FICHA

Las personas heterosexuales están reprimiendo su parte homosexual.

VERDADERO FALSO

Heterosexualidad, bisexualidad y homosexualidad son formas diferentes de orientación del deseo sexual.

VERDADERO FALSO

El coito anal es la práctica sexual preferida por los homosexuales.

VERDADERO FALSO

9. ¿Qué podemos hacer las familias?

Como familias, podemos y debemos informarnos.

Unirnos y/o colaborar con las asociaciones que defienden la libertad para educar:

FamiLiaE: <http://www.asociacionfamiliae.com> (asociacionfamiliae@gmail.com)

CONCAPA: <https://concapanavarra.org/>

Plataforma Educar en libertad: <http://skolaenavarra.blogspot.com/>

Pedir a Educación el consentimiento informado, (en la última página de este documento hay un modelo). Guardar el registro de entrada y, si nos lo envían a asociacionfamiliae@gmail.com iremos llevando una contabilidad de las solicitudes que se han hecho a Educación.

En caso de que denieguen la solicitud de consentimiento informado pedir los horarios en que se van a impartir las fichas. Es posible que nos den una respuesta como la que recibió un padre:

“No es conveniente informar sobre los horarios porque se va a utilizar por las personas que libremente están en contra del programa Skolae para no llevar a sus hijos al centro educativo, cosa que no podemos permitir de ninguna manera”

No hay que desanimarse. En dicha situación recomendamos que se pongan en contacto con nosotros para ver qué podemos hacer.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL PROGRAMA SKOLAE**

Sr/Sra.

Director/a del centro educativo

D./D^a con domicilio en la calle
....., número y piso, de la ciudad de, con CP
....., como padre/madre y/o tutor del alumno/s y
acogiéndome a la prerrogativa que la legislación educativa me concede de ser informado, de manera
detallada, de las actividades escolares que esté previsto llevar a cabo en el Centro relacionadas con el
programa Skolae, con objeto de aceptar o no la participación del alumno, por el presente

SOLICITO expresamente sea puesta a mi disposición la pertinente información previa sobre cualquier
actividad, charla, taller o similar que afecte directamente a la educación moral del alumno en cuestiones
socialmente controvertidas, como son las relativas a educación afectivo-sexual, la “identidad y expresión
de género”, la “diversidad sexual y afectiva”, los “diferentes modelos de familia”, etc. De este modo, podré
evaluar con anterioridad dichas actividades y prestar, si procede, mi aceptación expresa para que el citado
alumno participe en las mismas (1).

Asimismo, considero imprescindible que la información previa que se me facilite --ya sea por estar
comprendida en la Programación General Anual del Centro o por tener carácter puntual-- resulte
suficientemente detallada, conforme exigen las diferentes instrucciones aprobadas por la Administración
educativa, especificando, en este sentido, los objetivos, contenidos, programaciones, materiales, fecha y
horario y personas o entidad que las van a impartir o dirigir.

De no contar con dicha información previa y sin mi aceptación expresa y firmada con anterioridad a su
realización, solicito del Centro que se exima al alumno de la participación en la actividad en cuestión y se
le garantice la debida atención educativa durante el tiempo correspondiente a aquella.

Asimismo, ruego se tenga presente el mandato legal por el que la no participación de los alumnos en este
tipo de actividades, cuando responde a la decisión de los padres o tutores, no puede suponer ningún tipo
de consecuencia discriminatoria para los alumnos.

Agradezco de antemano la colaboración del Centro para salvaguardar los derechos que me asisten como
padre/madre o tutor con relación a la educación moral de mis hijos.

Firmado

DNI

(Entregar dos ejemplares de este escrito en la Secretaría del centro educativo y conservar uno de ellos sellado por el Centro).

(1) El Tribunal Supremo, a propósito de la controversia social y judicial sobre Educación para la Ciudadanía, determinó en sendas sentencias de 11 de febrero de 2009 que, pese al carácter curricular de dichas asignaturas, “no autorizan a la Administración educativa, ni a los centros docentes, ni los concretos profesores a imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidos”.